



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN SOBRE FIJACIÓN DE HORARIO UNIFICADO
EN LA ÚLTIMA JORNADA DE LIGA REGULAR
DE SEGUNDA DIVISION B DE FÚTBOL SALA**

HECHOS

ÚNICO. – El apartado segundo de la Disposición General Novena de las Normas reguladoras y Bases de competición de Fútbol Sala no profesional (Segunda División Femenina, Segunda División B Masculina, Tercera División Masculina y División de Honor Juvenil) de la temporada 2024/2025, establece, en relación con la Segunda División B de Fútbol Sala, que se podrá fijar un horario unificado para la última jornada o las 2 últimas jornadas de liga regular, que afectará a los encuentros cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso, puestos de descenso o puestos de clasificación de playoff.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.e) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.

De acuerdo con lo señalado procede fijar un horario unificado para la última jornada de liga regular de Segunda División B de Fútbol Sala en relación con los encuentros de los 6 grupos cuyos resultados puedan determinar puestos de clasificación para los Play-offs de ascenso a Segunda División de Fútbol Sala Masculino y puestos de descenso a Tercera División de Fútbol Sala.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Fijar el siguiente horario unificado para la celebración, en la última jornada de los 6 grupos de Segunda División B de Fútbol Sala, de aquellos encuentros cuyos resultados puedan tener trascendencia en la determinación de los puestos 1º a 4º de la liga regular de cada grupo, que dan acceso a los Play-offs de ascenso a Segunda División de Fútbol Sala Masculino, así como en la determinación de las plazas de descenso de cada grupo a Tercera División de Fútbol Sala, establecidas en las normas reguladoras de la competición:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- **Última jornada de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5: Sábado 03/05/2025 a las 18:00 horas.**
- **Última jornada del grupo 6: Sábado 03/05/2025 a las 16:00 horas.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se habrá de notificar a los clubes de Segunda División B de Fútbol Sala.

En Las Rozas de Madrid, a 7 de abril de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales